



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1709 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos es una entidad que tiene diversas responsabilidades frente al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, las cuales solo se pueden llevar a cabo, siempre y cuando, se cuente con los elementos e implementos necesarios, útiles y suficientes para el desarrollo de las mismas; es por esta razón que a través de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios se presenta la necesidad de adquirir tóner, tintas y cartuchos de marcas originales para salvaguardar los equipos y suficientes que contribuyan a la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de su objeto misional.

Que una vez revisadas las existencias de elementos en la Unidad de Almacén de la entidad, tales como tóner, tintas y cartuchos, se evidencia que actualmente no se cuentan con las cantidades de elementos suficientes para cubrir las necesidades que tienen a su cargo cada oficina y/o dependencia para su óptimo funcionamiento.

Que la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, una vez revisado el estado actual de la Unidad de Almacén y conscientes de que dichos elementos son necesarios para desarrollar las labores de impresión en cada una de las dependencias, requiere suplir la necesidad de la adquisición de tóner, tintas y cartuchos en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Universidad de los Llanos y a cada una de sus dependencias, considera primordial contar con los elementos de impresión suficientes para que toda la comunidad educativa cuenten con los materiales adecuados para el desarrollo de sus tareas y actividades diarias.

Que por lo anterior se hace necesario contratar la compra de tóner, tintas y cartuchos, los cuales se requieren con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1709 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018".*

Que el 16 de julio de 2018, se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 16 de julio de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1983** de fecha 23 de julio de 2018 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.656.850).**

Que el valor de la compra se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 24 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 25 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) **UNIÓN TEMPORAL TINTAS 2018**, representada legalmente por **MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA** identificado con cédula de ciudadanía 86.058.831 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 26 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucía Balaguera – Jefe Oficina de Sistemas / Parte Técnica.

Que el 27 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1709 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018".

[www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
<b>UNIÓN TEMPORAL TINTAS 2018</b> , representada legalmente por <b>MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA</b> identificado con cédula de ciudadanía 86.058.831 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (02) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 30 de julio de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo de [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)

Que el 31 de julio de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucía Balaguera – Jefe Oficina de Sistemas / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la **UNIÓN TEMPORAL TINTAS 2018**, representada legalmente por **MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA** identificado con cédula de ciudadanía 86.058.831 de Villavicencio; por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$61.533.578)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la **UNIÓN TEMPORAL TINTAS 2018**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la **UNIÓN TEMPORAL TINTAS 2018**, representada legalmente por **MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA**, identificado con cédula de ciudadanía 86.058.831 de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1709 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 059 de 2018".*

Villavicencio, por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$61.533.578)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

***Original Firmado***

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
**Rector (e)**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: . Diana Amorocho  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: . Diego Huelgos  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U